

¿Qué son?	Posibilidad, para los docentes destinados, de cubrir una vacante en otro centro por un curso escolar, en caso de necesidad educativa o personal.			
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios a fecha 01/09/año actual que están en situación de servicio activo y que no pertenezcan a ningún colectivo pendiente de destino provisional, puesto que son adjudicados con anterioridad (orden en la adjudicación). • Que no tengan destino definitivo en la misma localidad, excepto si afecta al funcionamiento del centro, violencia de género, enfermedad propia, conflicto grave en el centro o no adaptación al puesto. 			
Fechas	La convocatoria se publica a partir de abril de cada curso escolar vigente, para tomar posesión de la comisión el 1 de septiembre del siguiente curso.			
Requisitos	1.- Cumplimentar la solicitud (modelo) indicando la relación de centros y plazas. Y la Declaración responsable. 2.- Aportar documentación específica según Anexos concretos para cada tipo de comisión: CSCD - CSCH . *Si el solicitante es funcionario de carrera de otra Administración, la concesión estará condicionada a la autorización previa de la Administración de origen			
Tipos	Docentes (CSCD)	Preferentes	Equipos directivos, aulas abiertas especializadas , aulas TEA , apoyo al alumnado con problemas graves de conducta, adaptación al puesto, aulas hospitalarias, centros penitenciarios, violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial, PRUEPA, CAEP , equipos de atención Temprana, generales (ORIENTA XXI) y específicos , Experimenta (Llerena).	Documentación acreditativa indicada en el anexo correspondiente que justifique el motivo alegado. *Criterios de desempate: -Mayor tiempo de servicios como funcionario de carrera en el cuerpo. -Año más antiguo de ingreso en el cuerpo.
		No preferentes	Sección bilingüe (coordinador, asesor, impartición), coordinador FP Dual, implantación nuevos ciclos FP y especialización, ciclos experimentales bilingües FP, centros de excelencia, tutor en fase nacional de campeonato FP Spainskills, cargos electos, proyectos y programas de innovación y REBEX.	
	Humanitarias (CSCH)	1. Enfermedad propia: cuando cause agravamiento o imposibilidad de tratamiento.		Documentación acreditativa indicada en el anexo correspondiente. Escrito donde se describan los motivos y circunstancias para pedir la comisión.
		2. Enfermedad grave de un familiar. Subtipos: A. hijos, B. parejas, C. padres/suegros, D. hermanos/abuelos/nietos.		
3. Conciliación vida familiar y laboral: patria potestad, cuidado de un menor (distancia +60kms), familiar con discapacidad o dependencia a partir de grado II hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad.				
Generales (CSCG)	4. Conflicto grave en el centro.			
Generales (CSCG)	Las podrán solicitar los docentes <i>que tengan destino definitivo en un centro público de Extremadura</i> , a fecha del plazo de solicitudes o para el 1 de septiembre . No la podrán solicitar los cargos directivos que se prolongue en el siguiente curso, ni los funcionarios dependientes de otra CCAA.			
Procedimiento	1.- La DGPD resuelve las de carácter docente y general y una comisión de valoración formada por asesores especialistas las humanitarias. 2.- Listado de solicitudes concedidas (máx. 10% de docentes comisionados del centro de origen) y denegadas. Y plazo de renuncia y reclamación. 3.- Publicación definitiva de comisiones de servicio, y posteriormente adjudicación de destinos (si hubiera vacante en el o los centros solicitados). NOTA: la concesión de una comisión de servicio no implica la adjudicación de un destino. Aunque tengas concedida la comisión, su adjudicación dependerá de la existencia de vacantes disponibles de tu especialidad.			

